Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2026

Circular No. PE-012/2026

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi), hace de su conocimiento que se ***actualizó la fecha*** de la Circular que menciona las condiciones del *"Programa para la Reactivación Económica para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (*MIPYME)", financiado con los recursos provenientes del Contrato de Fondo de Inversión para la Administración de Recursos Financieros, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi) – Fondos BCIE. Se mantienen las condiciones vigentes del programa, las cuales deberán ser observadas y aplicadas por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) participantes, mismas que se detallan a continuación:

1.	**Nombre del Producto Financiero**	*"Programa para la Reactivación Económica para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)".*
2.	**Fondos**	Contrato de Fondo de Inversión para la Administración de Recursos Financieros, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi).
3.	**Objeto**	Apoyar la demanda crediticia del sector MIPYME, mediante el acceso de recursos financieros para capital de trabajo e inversión fija, recursos que son necesarios para la operatividad de sus unidades productivas y de negocio.
4.	**Beneficiarios**	Clientes MIPYMES del sector formal e informal dedicados a diferentes actividades económicas, ubicados a nivel nacional.
5.	**Actividades por Financiar**	• Provisión de servicios, comercio, turismo, transporte, industria, agroindustria, agrícola y pecuario; específicamente, para Capital de Trabajo (CT) y Activo Fijo (AF). • Educación nacional e internacional (Ver Cuadro 2). • Lote y/o construcción de bienes inmuebles con énfasis en vivienda clase media. • Bienes inmuebles productivos: Construcción, mejoras, remodelación, ampliación y acondicionamiento. **Nota:** (Ver Cuadro 3).

6.	**Monto Máximo a Financiar**	**Microempresa y Emprendimientos**	**Pequeña y Mediana Empresa (PYME)**
	Redescuento Individual	Hasta L2,000,000.00	Hasta L30,000,000.00
	Línea de crédito	Hasta L30,000,000.00	Hasta L50,000,000.00
7.	**Plazos**	**Microempresa y Emprendimientos**	**Pequeña y Mediana Empresa (PYME)**
	Capital de trabajo	Hasta cinco (5) años	Hasta cinco (5) años
	Activo fijo	Hasta diez (10) años	Hasta quince (15) años
8.	**Período de Gracia**	**Microempresa y Emprendimientos**	**Pequeña y Mediana Empresa (PYME)**
	Capital de trabajo	Hasta un (1) año	
	Activo fijo	Hasta dos (2) años	
	Nota: En el período de gracia si se deben amortizar los intereses; no se paga capital.		
9.	**Tasa de Interés (anual)**	**Microempresa y Emprendimientos**	**Pequeña y Mediana Empresa (PYME)**
	Tasa IFI (anual)	4.00%	4.00%
	Margen de intermediación	Hasta un 18.00%	Hasta un 3.00%
	Tasa usuario final (anual)	Hasta un 22.00%	Hasta un 7.00%
10.	**Tipos de Garantías**	Fiduciaria, Mobiliarias, Prendaria, Cesión de Cartera Crediticia, Hipotecaria, Garantías Bancarias, Certificado de Fondo de Garantía, Fianzas, Garantías Líquidas, así como cualquier otra que se apruebe como viable por el Consejo Directivo del Banhprovi.	
11.	**Formas de Pago**	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.	
12.	**Monto por Redescontar**	El 100% del plan de inversión.	
13.	**Reconocimiento de Inversión**	Hasta noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de ingreso de la solicitud del crédito al Banhprovi.	
14.	**Mecanismos de Desembolso**	Redescuento individual y líneas de crédito.	
15.	**IFIs Participantes**	• Instituciones del sistema financiero reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). • Cooperativas supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas como elegibles por Banhprovi y; • Otras instituciones calificadas y elegibles por Banhprovi (OPDF y Microfinancieras).	
16.	**Consideraciones Especiales para Líneas de Crédito**	1. Los fondos aprobados en las presentes líneas de crédito deben ser colocados en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, posteriores a la fecha del desembolso, presentando al Banhprovi durante ese período la matriz de colocación correspondiente. Para su	

		liquidación, la IFI deberá presentar la siguiente documentación: matriz de colocación final, plan de pago y pagaré institucional definitivo, considerando como fecha de vencimiento en este último, la última fecha de pago del préstamo con el plazo más largo. 2. Para los redescuentos atendidos a través del mecanismo de línea de crédito, la IFI deberá apegarse a las condiciones crediticias establecidas en el producto financiero. Asimismo, deberán ser creados en el sistema operativo de cada intermediario de forma individual. 3. Para el desembolso de las líneas de crédito el intermediario financiero enviará una nota en la cual especificará el monto a desembolsar. 4. Para los créditos que se presenten a través de la matriz de colocación, es responsabilidad de la IFI, elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el Banhprovi, a través de la División de Riesgos y Auditoría Interna del Banhprovi. 5. Los expedientes de crédito redescontados deberán permanecer en poder del intermediario financiero y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 43. EXPEDIENTE DE CRÉDITO, del Reglamento General de Crédito para Operaciones de Banca de Segundo Piso; asimismo, no será necesario enviarlos al Banhprovi, dado que la línea global ya ha sido aprobada por esta entidad. 6. Las garantías que el beneficiario final otorgue al intermediario financiero no deberán ser cedidas a favor del Banhprovi, ya que la línea de crédito es garantizada por la IFI. 7. Con los recursos de la línea de crédito, el intermediario financiero no podrá otorgar préstamos a sus partes relacionadas, a sus principales funcionarios, ni a parientes de estos, ya sea por consanguinidad o afinidad. 8. Para proceder con el desembolso de la línea de crédito, la IFI deberá presentar una prematriz de colocación, la cual deberá incluir el nombre completo de los clientes, el monto, el destino de la inversión, entre otra información que se encuentra detallada en esta; asimismo, será

		necesario adjuntar los planes de inversión correspondientes a cada cliente atendido mediante este mecanismo. 9. De acuerdo con lo establecido en la Circular del Banhprovi PE-011/2021, la IFI deberá cumplir con los procesos de debida diligencia y lo relacionado con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los créditos atendidos bajo este mecanismo.
Nota: La atención a la MIPYME se realizará según el criterio de número de trabajadores, conforme a lo establecido en la *Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 135-2008. Las categorías se definen de la siguiente manera: Microempresa (1-10) trabajadores, pequeña empresa (11-50) y mediana empresa (51 a 150) trabajadores.		

CUADRO No. 2 - EDUCACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Beneficiarios: Personas naturales que se postulan y fueron aceptados para realizar estudios de educación formal e informal, a nivel nacional como en el extranjero. Pudiendo financiar gastos de estudio y de estadía.

Actividades para Financiar	Tasa de Interés para la IFI	Tasa de Interés Margen de Intermediación	Tasa de Interés al Usuario Final	Monto Máximo (Lempiras)	Plazo Máximo		Período de Gracia Máximo
					Activo Fijo (AF)	Capital de Trabajo (CT)	
Educación	4%	3%	7%	L1,500,000.00	120 meses	N/A	De acuerdo con la duración de carrera más 6 meses.
Redescuento por Banhprovi			Hasta el 100% del plan de estudios presentado.				
Reconocimiento de inversión			Hasta noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de ingreso de la solicitud del crédito al Banhprovi.				

CUADRO No. 3 - BIENES INMUEBLES: VIVIENDA SOCIAL Y VIVIENDA MEDIA							
Beneficiarios: Personas naturales o jurídicas que solicitan financiamiento destinado a obras o proyectos de infraestructura.							
Actividades para Financiar	**Tasa de Interés para la IFI**	**Tasa de Interés Margen de Intermediación**	**Tasa de Interés al Usuario Final**	**Monto Máximo (Lempiras)**	**Plazo Máximo**		**Período de Gracia Máximo**
					Activo Fijo (AF)	**Capital de Trabajo (CT)**	
1. Urbanizaciones de terreno para proyectos habitacionales.	4%	3%	7%	**Hasta** L30,000,000.00	**Hasta** 60 meses	N/A	**AF:** 12 meses
2. Urbanizaciones de terreno y construcción de viviendas para proyectos habitacionales.							
3. Construcción de viviendas para proyectos habitacionales.							
BIENES INMUEBLES PRODUCTIVOS							
4. **Construcción de:** Hoteles, apartamentos, condominios, gasolineras, centros comerciales, hospitales, farmacias, centros educativos y de recreación, oficinas, construcción de local para ventas. **Nota:** No se financiará solo la compra de terrenos para construcciones de bienes inmuebles productivos.	4%	3%	7%	**Hasta** L30,000,000.00	**Hasta** 180 meses	N/A	**AF:** 12 meses
5. Mejoras, remodelación, ampliación y acondicionamiento de los bienes inmuebles productivos, previamente descritos.							
Redescuento por Banhprovi	Hasta el 100% del plan de inversión.						
Reconocimiento de inversión	Hasta noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de ingreso de la solicitud del crédito al Banhprovi.						

Consideración importante:

Se requiere que las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) remitan los expedientes de crédito completos y con la documentación correcta, descrita en la lista de verificación de cada programa de crédito, lo que será verificado al ingreso del expediente en el Banhprovi. Asimismo, se les reitera que, de recibir los expedientes incompletos o con información incorrecta, estos le serán devueltos de inmediato para su subsanación.

Nota: La presente Circular sustituye y deja sin efecto la Circular No. PE-005/2025, debido a la actualización de la fecha de emisión.

Atentamente,



ING. SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA
Presidente Ejecutivo

CC: Archivo.